

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 109, DE 18.01.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL FANTASÍA**, R.U.T. N° 65.127.184-3, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Paine**, Región Metropolitana de Santiago, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 106,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino a Chada, Parcela 126, Hospital, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 52' 03" Latitud Sur, 70° 44' 17" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo vertical, 2,39 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 12 m. Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

| N° | Tipo de Antena | Altura de Antena [m] | Azimut Antena [°] | Factor Velocidad de Cable (0/1) |
|----|-----------------|----------------------|-------------------|---------------------------------|
| 1 | Dipolo Vertical | 12 | 300 | 0,66 |

- Largo Cable Alimentador: 36 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,48 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Radial | 0° | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,84 | 1,64 | 2,85 | 4,39 | 5,26 | 5,35 | 5,27 | 5,35 | 5,26 |
| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 4,39 | 2,85 | 1,64 | 0,84 | 0,35 | 0,07 | 0 | 0,07 | 0,35 |

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días

- Término de Obras: 44 días

- Inicio de Servicio: 90 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN